CONTRATO N° 242 - 2024/GRJ/ORAF

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2024-GRJ-CS-1
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2595430

Conste por el presente documento, la contratación de ejecución de obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2595430,** que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC Nº 20486021692**, con domicilio legal en el **Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín**, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con **DNI N° 42823920**, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJUNIN/GR,** de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte el **CONSORCIO CHUPACA,** debidamente representado por su representante legal común la **Sra. CRISTEL KATERINE BALDEON CAMARENA,** con **DNI N° 47701618**; integrado por la empresa **CONSTRUCTORA D Y G INGENIEROS E.I.R.L. (85%)** con **RUC Nº 20568684614**, según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electronica N° 11019772 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancavelica, Zona Registral N° VIII – Sede Huancavelica; y la empresa **PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C. (15%)** con **RUC Nº 20610414878**, según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electronica N° 11324878 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, con domicilio legal común en el **Pasaje Buenaventura N° 113, Urb. San Carlos (Parque Tupac) – Huancayo – Huancayo - Junín,** con dirección electrónica válida: consulwmdg@gmail.com – consorciochupaca1@gmail.com y celular: 997695415 - 967693831, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 2050-2024-GRJ/GRI/SGO,** de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **Sub Gerencia de obras**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación de ejecución de obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2595430,** Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 01 de agosto de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15-2024-GRJ-CS-1,** para la contratación de ejecución de obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2595430**, a **CONSORCIO CHUPACA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 15 de agosto de 2024.

Mediante CARTA N° 001-2024-HYO/CO-CHUPACA, de fecha 27 de agosto de 2024, el **CONSORCIO CHUPACA,** ha registrado a través de la Unidad de Trámite

EL CONTRATISTA

ORAF
DOC. Nº. 8241526
EXP. Nº. 5655386

Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

A través de la CARTA N° 01-2024/LP-15-2024-1, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; observa la documentación para la suscripción del contrato presentada por el **CONSORCIO CHUPACA,** otorgándole CUATRO (04) DIAS HABILES, para que subsane, conforme lo establecido en el artículo 141 del RLCE; el mismo que se notificó con la misma fecha.

Por lo que, a través CARTA N° 003-2024-HYO/CO-CHUPACA, de fecha 06 de setiembre de 2024, el **CONSORCIO CHUPACA,** ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, la subsanación de los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de ejecución de obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2595430,** conforme lo señala las Bases Integradas (Términos de Referencia), Oferta Técnica y Documentos presentados para la suscripción de contrato.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

1. **GERENTE DE OBRA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO):**

APELLIDOS Y NOMBRES	: RAUL FERNANDO CHUQUILLANQUI HERRERA
DNI N°	: 10677473
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 122349

2. **RESIDENTE DE OBRA:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: WILSON MICHAEL DOMINGUEZ GUTIERREZ
DNI N°	: 44163625
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 126712

3. **ESPECIALISTA EN CALIDAD:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: JORGE LUIS ARAUJO BREÑA
DNI N°	: 76404166
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 305495

4. **ESPECIALISTA AMBIENTAL:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: ZAIDA CRISOSTOMO HUAYLLANI
DNI N°	: 47187175
PROFESIÓN	: INGENIERO AMBIENTAL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 300004

5. **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: OSCAR LAYME CRISPIN
DNI N°	: 43413287

EL CONTRATISTA

PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 223851

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

N°	Equipo	Cantidad
1	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1.0 YD3	1
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	1
3	VOLQUETE 6X4 330HP 10M3	1
4	CARGADOR FRONTAL SOBRE ORUGAS 135 HP 2.2 YD3	1
5	COMPACTADORA VIBRAT. TIPO PLANCHA 7HP	1
6	CAMION VOLQUETE 4X2 140-120 HP 6M3	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	1
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TN	1
9	CAMION IMPRIMADOR 80GL	1
10	CAMION CISTERNA AGUA 4X2 122 HP 1500 GAL	1

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 2,985,282.98 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 98/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, una vez aprobado, el contratista generara la factura para proceder al trámite de pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

✓ Razón Social: **CONSTRUCTORA D Y G INGENIEROS E.I.R.L.**

EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

- ✓ RUC N° **20568684614**
- ✓ Nombre de la Entidad Financiera: **BANCO DE CREDITO - BCP**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- ✓ CCI: **002-350-004210584003-79**
- ✓ Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **De fiel cumplimiento del contrato**: **S/ 298,528.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días

CONSORCIO LIHUPACA
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

la identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras". la gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra.

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001-2023					
			Fecha	01/08/2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"					
			Ubicación Geográfica	TRES DE DICIEMBRE – CHUPACA – JUNIN					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R001					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		DESPLAZAMIENTO Y ROTURA DE LA TUBERIA DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN PRODUCTO DE LA AVENIDA DE LODO Y PIEDRA					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deslizamiento de lodo y piedras durante las precipitaciones pluviales (Enero - Marzo)					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30				Bajo	0.10	
		Moderada	0.50				Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90				Muy alto	0.80	
		Alta		0.700			Alto		0.400
		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							

CONSORCIO CHUPACA
Cristel Katerine Baltazar Camarena
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

	4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Deslizamientos de lodo productos de las precipitaciones pluviales			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* Protección del tramo de la línea de conducción con concreto armado en las quebradas identificadas de mayor riesgo			

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2023	
		Fecha	01/08/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"	
		Ubicación Geográfica	TRES DE DICIEMBRE – CHUPACA – JUNIN	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DETERIORO DE LA ESTRUCTURA DEL RESERVORIO PRODUCTO DE LA ESCORRENTIA, QUE SE FORMA POR LAS FUERTES PRECICIPITACIONES	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La escorrentía erosiona el suelo, modificando su estabilidad del suelo, que daña la estructura del reservorio
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	x
		Alta	0.70	x		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		0.700		Moderado		0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Formación de escorrentia y erosión del suelo productos de las precipitaciones pluviales			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* Construcción de zanjas coronación para la protección del reservorio			

V°B° GOBIERNO REGIONAL JUNÍN OASA

CONSORCIO CHUPACA EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	003-2023				
			Fecha	01/08/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"				
			Ubicación Geográfica	TRES DE DICIEMBRE – CHUPACA – JUNIN				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R003				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo ambiental relacionado con la generación de residuos orgánicos y inorgánicos				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Un inadecuado manejo de los residuos durante la ejecución del proyecto				
			Causa N° 2					
			Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	x
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		**0.500**		**Bajo**		**0.100**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.050**	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	**x**	**Evitar Riesgo**			
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Formación de residuos					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* Capacitación en el manejo adecuado de residuos orgánicos e inorgánicos. * Construcción de silos y tachos					

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2023
		Fecha	01/08/2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"
		Ubicación Geográfica	TRES DE DICIEMBRE – CHUPACA – JUNIN
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		

CONSORCIO CHUPACA
Cristel Katerine Palleón Camarena
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

	3.1	CÓDIGO DE RIESGO			R004			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	Manipulación inadecuada de equipos		
					Causa N° 2	No llevas implementos de seguridad		
					Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	x		Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		0.700		Alto		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Obreros sin implementos de seguridad				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		* Capacitación en normas de seguridad y salud. * Adquisición de implementos de seguridad para todo los trabajadores (casco, botas de seguridad, guantes, protector de ojos y oídos) * Adquisición de seguros contra accidentes				

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

CONSORCIO CHUPACA
EL CONTRATISTA

Anexo Nº 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001-2023		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHURAMPI, CENTRO Y SAN ISIDRO DISTRITO DE TRES DE DICIEMBRE DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI: 259543		
		Fecha	01/08/2023				Ubicación Geográfica	TRES DE DICIEMBRE – CHUPACA – JUNIN		
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
R001	DESPLAZAMIENTO Y ROTURA DE LA TUBERIA DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN PRODUCTO DE LA AVENIDA DE LODO Y PIEDRA EN QUEBRADAS	ALTA PRIORIDAD	X				* Protección del tramo de la línea de conducción con concreto armado en las quebradas identificadas de mayor riesgo			X
R002	DETERIORO DE LA ESTRUCTURA DEL RESERVORIO PRODUCTO DE LA ESCORRENTIA, QUE SE FORMA POR LAS FUERTES PRECICIPITACIONES	PRIORIDAD MODERADA	X				* Construcción de zanjas coronación para la protección del reservorio			X
R003	RIESGO AMBIENTAL RELACIONADO CON LA GENERACIÓN DE RESIDUOS ORGANICOS Y INORGANICOS	BAJA PRIORIDAD	X				* Capacitación en el manejo adecuado de residuos orgánicos y inorgánicos. * Construcción de silos y techos			X
R004	RIESGO VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS	ALTA PRIORIDAD	X				* Capacitación en normas de seguridad y salud. * Adquisición de implementos de seguridad para todos los trabajadores (casco, botas de seguridad, guantes, protector de ojos y oídos) * Adquisición de seguros contra accidentes			X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO CHUPACA
Cristel Katherine Palacios Camarena
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

N°	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio desu participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cadadía de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con suobligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cadadía de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
3	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DEPROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada día.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
4	**CALIDAD DE LOS MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice materiales no especificados en el Expediente Técnico para la ejecución de la obra.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada material no autorizado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
5	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
6	**PRUEBAS y ENSAYOS** Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
7	**EQUIPOS DECLARADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO** Cuando el contratista no presente los equipos declarados para la firma de contrato o ejecute con equipos que no cumplen las características mínimas establecidas en el requerimiento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada equipo.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.

EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

N°	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
8	**POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.** Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cadadía de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/oEntidad.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
9	**POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE** Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia. La entidad notificará al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada día de inasistencia.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, segúncorresponda.
10	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cadadía de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CONSORCIO UHUPACA
Gistel Katerine Baldeón Camarena
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su

CONSORCIO CHUPACA
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.**
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe.

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: **Pasaje Buenaventura N° 113, Urb. San Carlos (Parque Tupac) – Huancayo – Huancayo - Junín**
- Correo Electrónico: consulwmdg@gmail.com – consorciochupaca1@gmail.com
- Celular: **997695415 - 967693831**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 09 de setiembre de 2024.

C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO CHUPACA
Cristel Katerine Baldeon Camarena
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CHUPACA
Sr. Cristel Katerine Baldeon Camarena
Representante Legal Común
"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 11 OCT 2024
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL